



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

UIT-T

SECTOR DE NORMALIZACIÓN
DE LAS TELECOMUNICACIONES
DE LA UIT

U.60

**CONMUTACIÓN TELEGRÁFICA
INTERFUNCIONAMIENTO RADIOTÉLEX**

**CONDICIONES GENERALES QUE DEBE
CUMPLIR EL INTERFAZ ENTRE LA RED
TÉLEX INTERNACIONAL Y LOS SISTEMAS
MARÍTIMOS POR SATÉLITE**

Recomendación UIT-T U.60

(Extracto del *Libro Azul*)

NOTAS

1 La Recomendación UIT-T U.60 se publicó en el fascículo VII.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (Véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

© UIT 1988, 1993

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

Recomendación U.60

CONDICIONES GENERALES QUE DEBE CUMPLIR EL INTERFAZ ENTRE LA RED TÉLEX INTERNACIONAL Y LOS SISTEMAS MARÍTIMOS POR SATÉLITE

(Ginebra, 1980; modificada en Málaga-Torremolinos, 1984)

El CCITT,

considerando

(a) que al ofrecerse a los abonados al servicio télex internacional la explotación automática conviene definir el interfaz entre la red télex internacional y los sistemas marítimos por satélite;

(b) que el CCIR está encargado de formular Recomendaciones sobre el trayecto radioeléctrico en los sistemas marítimos por satélite;

(c) que una definición detallada del interfaz entre la red télex internacional y los sistemas marítimos por satélite, sería útil para el CCIR;

(d) que la Recomendación U.61 especifica las condiciones específicas que ha de cumplir el interfaz,

recomienda por unanimidad

(1) que los sistemas marítimos por satélite sean capaces de asegurar el interfaz entre la red télex internacional, y uno o más sistemas de señalización conformes a:

- la Recomendación U.1: Condiciones de señalización que deben aplicarse en el servicio télex internacional (señalización tipo A y tipo B);
- la Recomendación U.11: Señalización télex y géntex en los circuitos intercontinentales empleados para el tráfico intercontinental automático de tránsito (señalización tipo C);
- la Recomendación U.12: Sistema de señalización de control terminal y de tránsito para servicios télex y similares en circuitos internacionales (señalización tipo D);

(2) que la señalización tipo D (Recomendación U.12) y, como segunda elección, la señalización tipo C (Recomendación U.11) sean los sistemas de señalización preferidos, cuando estén disponibles dentro de las fronteras nacionales, por las razones indicadas en el anexo A;

(3) que, como la señalización marítima en el sentido barco-estación terrena costera guarda la misma relación que la conexión del abonado a la central de origen en la red internacional, es necesario que los tiempos de transferencia propios del sistema marítimo se consideren conjuntamente con las normas recomendadas para la red internacional;

(4) que el acceso de estaciones terrenas de barco a unidades de almacenamiento y retransmisión, si se proporciona, debe ser conforme a las Recomendaciones pertinentes de las series F y U sobre las unidades de almacenamiento y retransmisión.

ANEXO A
(a la Recomendación U.60)

Sistema de señalización de los tipos C y D

A.1 Estos sistemas de señalización se han desarrollado en el CCITT con la finalidad de que la red télex internacional pueda utilizarse al máximo, y simplificar los problemas de interfaz que se presentan entre Administraciones que utilizan distintos sistemas de señalización en el plano nacional. En particular, los sistemas de señalización de los tipos C y D, que emplean los códigos télex de destino conformes a la Recomendación F.69 [1], contribuyen a la solución de los problemas de encaminamiento desde y hacia sistemas marítimos por satélite en que se emplean técnicas de acceso múltiple.

A.2 La señalización tipo C (Recomendación U.11) facilita la utilización de técnicas mejoradas para la conmutación del tráfico en la red internacional. En particular, permite:

- a) emplear cualquier circuito telegráfico capaz de funcionar con el Alfabeto Telegráfico Internacional N.º 2 (ATI 2) sin que sea necesario convertir las señales de supervisión a una forma que permita su transmisión por el circuito;
- b) probar automáticamente la idoneidad del circuito internacional para transmitir caracteres de teleimpresor antes de establecer la comunicación con el abonado distante;
- c) la detección de colisiones frontales de llamadas y establecer así protocolos de servicio para tratar tales colisiones. Debe señalarse que las colisiones frontales pueden producirse en circuitos telegráficos operados en el modo bidireccional, debido a que la señal de llamada requiere un intervalo de tiempo finito, que depende de la naturaleza del trayecto de transmisión, y que habrá de transcurrir antes de que el extremo receptor del circuito detecte la toma desde el extremo emisor;
- d) la utilización eficaz de la red internacional y, sobre todo, la utilización más económica posible del encaminamiento alternativo automático; permite además flexibilidad en materia de encaminamiento, contabilidad internacional y facturación a los abonados.

A.3 Aparte de las ventajas indicadas en el § A.2, la señalización tipo D (Recomendación U.12) favorece la introducción en la red internacional de las siguientes facilidades:

- a) grupos de usuarios;
- b) señales de identificación de la red;
- c) identificación del aparato que llama sin necesidad de utilizar la señal WRU;
- d) identificación de una llamada relativa a cuestiones de servicio, que la red internacional transmite como comunicación no tasable.

Referencias

- [1] Recomendación del CCITT *Plan de códigos télex de destino*, Rec. F.69.